



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con las estaciones de servicio ubicadas en el MUNICIPIO DE POLICARPA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00814 DEL 30 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Policarpa del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar a las estaciones de servicio “El Porvenir Santa Rosa” y “Servicentro Los Alamos”, con código SICOM 637174 y 637196 respectivamente, dentro de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM asignados al municipio de Policarpa, reconocido como zona de frontera del departamento de Nariño, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Policarpa, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
630161	EJIDO	8.198
630162	ESTACION DE SERVICIO LA ESTANCIA	6.934
630163	ESTACION DE SERVICIO 2000	7.334
630164	ESTACION DE SERVICIO POLI	-
630165	ESTACION DE SERVICIO BRISAS DE PATIA	12.661
630166	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MADRIGAL	11.338
630167	ESTACION DE SERVICIO EL LLANO	7.741
630168	SERVICENTRO EL PATIA	9.742

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
630169	SERVICENTRO EL TREBOLL	7.345
632776	ESTACION DE SERVICIO POLICARPA	5.601
635351	SERVICENTRO ROSERO	-
635352	GASOLINERA D & R	-
636047	SERVICENTRO SANTA ROSA	11.624
636092	ESTACION DE SERVICIO COMUNIDADES NEGRAS BAJO POLICARPA	11.887
636166	ESTACION DE SERVICIO PIEDRA GRANDE	6.016
636169	ESTACION DE SERVICIO LA LLEGADA	5.783
636325	COMBUSTIBLES ESNEIDER	6.321
636967	ESTACION DE SERVICIO MATAMOROS	6.854
637086	EDS PASO REAL	5.601
637098	ESTACIÓN DE SERVICIO CIFUENTES CIFUENTES	5.601
637174	ESTACIÓN DE SERVICIO EDS EL PORVERNIR SANTA ROSA	5.601
637196	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LOS ALAMOS	5.601
TOTAL		147.783

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Por la Dirección de Hidrocarburos, comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico registrado de la alcaldía del municipio de Policarpa reconocido como zona de frontera del departamento de Nariño.

Artículo 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 6. El presente acto administrativo solo surtirá efectos una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6.9 del Decreto 1073 de 2015, para cuyo efecto el Ministerio enviará la información correspondiente a los correos referidos en el artículo 3 del presente acto administrativo.

Parágrafo. Ejecutoriada esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.




NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **ONCE (11) de Mayo de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
10.05.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

